

CONDICIONES PARTICULARES DE LA SUBASTA DE INMUEBLES INVERSIONES IGLESIAS CONDE 2002 S.L., CIF B32295933, EN LIQUIDACIÓN

El sistema de enajenación elegido es la Subasta extrajudicial telemática a través de entidad especializada designada, que se llevará a cabo a través de nuestra web www.dsubastas.es, conforme las siguientes indicaciones:

Referencia:

INVERSIONES IGLESIAS CONDE 2002 S.L. que comprende las siguientes fincas registrales propiedad de la empresa:

LOTE 1: Finca Registral 104704 inscrita en el Registro de la Propiedad nº de, Tomo 1568 Libro 1129, Folio 86

VALOR DEL BIEN EN LA SUBASTA: ...139.399,90€

PUJA MÍNIMA.....€

CARGAS DEL BIEN: Se transmite libre de cargas

DIRECCIÓN COMPLETA DEL BIEN: Becerreá 5 (referencia catastral 7439015/PH1673N/001/LF)

SI ES VIVIENDA HABITUAL: NO

SITUACIÓN POSESORIA: Pleno dominio

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Finca Registral 104704 inscrita en el Registro de la Propiedad nº..de, Tomo 1568 Libro 1129 Folio 86

No constan ocupantes.

Procedimiento:

Concurso Ordinario 557/2017

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN ESTA SUBASTA

Para participar en esta subasta se deberán seguir las siguientes indicaciones:

Acreditación: se realizará dándose de alta en nuestro portal www.dsubastas.es haciendo click en **Ingresar >> Registro**. Una vez cumplimentado el formulario deberá aceptar los términos y condiciones generales y particulares de cada subasta.

La identificación debe realizarse de forma suficiente, conforme lo establecido en art. 647.1 LEC.

Depósito: Los usuarios que deseen presentar pujas deberán realizar previamente un depósito del 5% del valor asignado a cada lote por el que deseen pujar, mediante transferencia bancaria a la cuenta titularidad de **INVERSIONES IGLESIAS CONDE**

2002 SL :

ES76 0081 7830 9200 0206 1908

El justificante de esta transferencia, será remitido a los siguientes correos electrónicos, indicando en el mismo el nº de finca registral objeto de la puja, e identificación de datos del oferente (nombre y DNI/CIF):

dsubastas@disgamovil.com

Los acreedores con privilegio especial estarán exentos de realizar depósito.

Validación: Cuando la Administración Concursal nos comunique que ha recibido la transferencia correspondiente al depósito le confirmaremos su validación como postor y podrá acceder a la subasta.

Los acreedores con privilegio especial comunicarán su condición a los correos electrónicos indicados en el apartado “Depósito” para su validación y acceso a la subasta.

Duración: Comenzará a las 9.00 horas del día 27 de MAYO de 2022 y finalizará a

las 9.00 horas del día que se cumplan 20 desde el inicio de la subasta(15 de JUNIO de 2022), es decir, la duración de la subasta será de 20 días naturales desde su inicio.

Finalizada la subasta, se notificará el resultado a la Administración Concursal, quien decidirá sobre la aceptación de la mayor oferta realizada por los diferentes lotes o bien realizar una segunda subasta.

Suspensión: En el caso de que sea necesaria la suspensión de la subasta durante más de 15 días, se procederá a la devolución de los depósitos a los postores acreditados a la misma cuenta corriente desde la que fueron efectuados. La suspensión no podrá ser por causas imputables a esta Unidad Especializada.

Valor: Será el publicado en esta Web para cada uno de los lotes. Este valor será el tomado como base para establecer en cada caso el importe del depósito y el precio mínimo de adjudicación.

Pujas: Esta subasta se efectuará mediante un registro de ofertas al alza, que serán públicas (no así los datos de los oferentes).

Finalización: Finalizada la subasta, se notificará el resultado a la Administración Concursal, quien decidirá sobre la aceptación de la mejor oferta realizada por los diferentes lotes o bien realizar una segunda subasta. Si se acepta, se comunicará por correo electrónico al oferente otorgándole un plazo de 5 días naturales para consignar la totalidad del importe descontado el 5% del depósito consignado previamente. La administración concursal estará habilitada para el otorgamiento de los actos y contratos que fueran necesarios para consumir sus efectos. Procede el levantamiento de las cargas conforme art. 225 TRLC.

En caso de resultar desierto uno o varios lotes, se realizará una segunda subasta que se anunciará en este portal y cuya duración y condiciones particulares serán las mismas que las de la presente subasta.

Desistimiento: En el caso de desistir el oferente que resulte adjudicatario, el importe exigido como depósito para intervenir en la subasta, será adjudicado a la masa del concurso de acreedores en concepto de indemnización por daños y perjuicios, y se valorará la segunda mejor postura recibida.

Información del resultado: Se informará por correo electrónico a todos los postores del resultado de la subasta, no así del adjudicatario.

Devolución de los depósitos: Las devoluciones de los depósitos del resto de oferentes no adjudicatarios, se devolverán en plazo de 10 días naturales desde la aceptación de la mejor postura por parte de la AC, por si el rematante no entregara en plazo el resto del precio, de forma que pueda aprobarse el remate en favor de los siguientes, por orden de sus respectivas posturas y, si fueran iguales, por el orden cronológico en el que las hubieran realizado. Las devoluciones se harán a quien efectuó el depósito con independencia de si hubiere actuado por sí como postor o en nombre de otro.

Honorarios de la Entidad Especializada: Según lo establecido en los términos y condiciones de esta subasta la Entidad Especializada cobrará unos honorarios 5% del precio final de venta + IVA, y deberán ser soportados por el adquirente del bien, que habrá de abonarlos de forma previa o simultánea al otorgamiento del contrato de compraventa oportuno de modo que la falta de abono determinará que no se proceda a la adjudicación a su favor.

Estado de los bienes subastados: Los oferentes aceptarán expresamente el estado físico y jurídico en que se encuentran las fincas objeto de la subasta, en el momento del acceso a la misma, al igual que el resto de condiciones.

Gastos e impuestos: Todos los gastos, impuestos y tributos derivados de la

transmisión serán a cargo del adquirente.

Todo lo no especificado en este documento, se realizará conforme al TRLC y LEC.